



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203-2013-A/MPMN

Moquegua, **18 MAR. 2013**

VISTO: El Memorandum N° 210-2013-GM-A/MPMN del 25 de Febrero del 2013, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicitando la conformación de la Comisión de Control de Funcionamiento de Centros Nocturnos, Informe N° 250-2013-GAJ-GM/MPMN; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional mediante la cual se modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, asimismo, el artículo 20° de la precitada norma prescribe numerales 1 y 6, prescribe que son atribuciones del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; así como dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ordenanza Municipal 018-2006-MUNIMOQ, de fecha 31 de julio de 2006 regula el otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento, se estableció, entre otras disposiciones, los requisitos especiales para la apertura de los locales de diversión nocturna o de damas de compañía.

Que, conforme a lo señalado supra y atendiendo a la problemática que afronta esta jurisdicción municipal en materia de funcionamiento, ubicación, reubicación y actividades de centros nocturnos; es que se ha determinado conformar una Comisión de Control de Funcionamiento de Centros Nocturnos, a efectos de que la misma evalúe, fiscalice y controle todos aquellos locales nocturnos que operen dentro de la jurisdicción de esta Municipalidad, en virtud de lo normado por la Ordenanza Municipal 018-2006-MUNIMOQ. Asimismo se deberá tomar acciones respecto de la reubicación de los centros nocturnos frente a la problemática que actualmente se presenta.

Que, en esta línea, la Comisión de Control de Funcionamiento de Centros Nocturnos, deberá hacer llegar los resultados de sus acciones a la Gerencia Municipal con el fin de reubicar, sancionar y, de ser el caso, clausurar aquellos locales que conforme a la legislación vigente ameriten tales acciones.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:



PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión de Control de Funcionamiento de Centros Nocturnos, con el objeto de que evalúe, fiscalice, controle y de ser el caso reubique, todos aquellos locales nocturnos que operen dentro de la jurisdicción de esta Municipalidad, en virtud de lo normado por la Ordenanza Municipal 018-2006-MUNIMOQ. La misma que estará conformada de la siguiente forma:

Ing. Oscar José Conde Villavicencio	Gerente Municipal	Presidente
Ing. Oscar Cecilio Zapata Ponce	Gerente de Servicios a la Ciudad	2do. Miembro
Abog. Betty Calvo Jara	Gerente de Asesoría Jurídica	3er. Miembro
Prof. Henry César Quispe Vizcarra	Subgerente de Abastecimiento y Comercialización	4to. Miembro
Arq. Gina Alicia Valdivia Vélez	Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental, y Acondicionamiento Territorial	5to. Miembro



SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión de Control de Funcionamiento de Centros Nocturnos, hacer llegar los resultados de sus acciones a la Gerencia Municipal con el fin de, reubicar, sancionar y, de ser el caso, clausurar aquellos locales que conforme a la legislación vigente ameriten tales acciones.

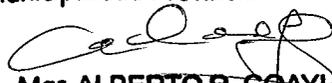
TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, coordinar y prestar el apoyo necesario a la Comisión de Control de Funcionamiento de Centros Nocturnos, para el cumplimiento de sus objetivos.

QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/AMPMN
BCJ/GAJ/MPMN

